



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

| | |
|-----------------------------------|--|
| Unidad de Organización o Programa | SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL |
| Actividad del POI: | MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL TECHO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA DE SALÓN MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL TECHO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA DE SALÓN MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP" |



I. FINALIDAD PUBLICA

Con la adquisición del bien se busca preservar y mejorar el estado situacional del Salón Multiuso de la Municipalidad Provincial de Churcampa y garantizar un buen servicio al público.

II. ANTECEDENTES

En atención al compromiso institucional de ofrecer servicios públicos de calidad y mantener espacios que reflejen respeto y dignidad, se ha determinado la necesidad de proceder con la compra de materiales de mantenimiento en cumplimiento al plan de trabajo de MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL TECHO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA DE SALÓN MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir los materiales necesarios para el mantenimiento y conservación del salón multiuso en cumplimiento al plan de trabajo de MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL TECHO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA DE SALÓN MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP y brindar la comodidad de servicio a los clientes para diferentes eventos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir el deterioro del salón multiuso mediante el mantenimiento regular y adecuado, reduciendo los riesgos asociados al abandono o descuido de este local.
- Brindar un servicio adecuado a los clientes ofreciendo un espacio limpio, seguro.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

| N° | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION |
|----|-------|------------------|--|
| 1 | 20 | GALÓN | PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO |
| 2 | 16 | GALÓN | THINNER |
| 3 | 4 | UNIDAD | RODILLO PARA PINTAR DE 12 in |
| 4 | 2 | UNIDAD | RODILLO PARA PINTAR DE 4 in |
| 5 | 2 | UNIDAD | BROCHA 3 in |
| 6 | 3 | UNIDAD | BROCHA 4 in |
| 7 | 4 | UNIDAD | LIJA PARA PULIR GRANO 100 |
| 8 | 1 | UNIDAD | CABLE ELECTRICO TIPO THW 90 DE 120 mm ² 450/750 V X 100 m |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO

Envase de hojalata de 1 Gl. (3.785 L.), lata 18 lt aprox. cilindro de 55 Gl aprox.



THINNER

Envase de plástico lechoso de 1 Gl. 83.000L) envase de plástico de 1l., cilindro de 55 Gl.



RODILLO PARA PINTAR DE 12 in

Maneral de acero galvanizado y mango de polipropileno

- **Superficies:** Poco rugosas
- **Espesor de felpa:** 5/8"
- **Largo:** 12 in (30 cm)

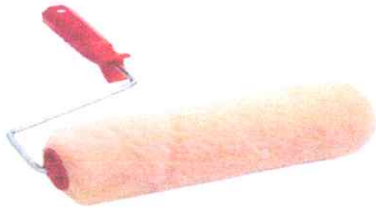




RODILLO MEDIANO

Maneral de acero galvanizado y mango de polipropileno

- Rodillo de peluche polyester
- Medida: 9" (228.6 mm.)
- Alto de peluche: 3/4" (19.05 mm.)



BROCHA 4 in

Ancho 4"

Largo de cerdas expuestas 55 mm

Espesor de brocha 16 mm



BROCHA 3 in

Ancho 3"

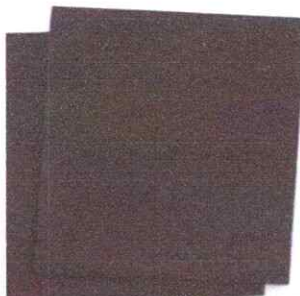
Espesor de brocha: 14mm

Largo de cerdas expuestas: 50 mm



LIJA

- Granos: 80.
- Dimensión: 230x280mm.
- Compuesto con grano de óxido de aluminio de grado P.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

CABLE ELECTRICO TIPO THW 90 DE 120 mm² 450/750V X 100m

- Calibre: 14 AWG
- Modelo: Thw-90
- Longitud: 100 m
- Hilos: 7
- Material: PVC/Cobre
- Temperatura máxima de operación de 90°C.
- Libre de plomo y resistente a aceites.
- Ideal para circuitos de fuerza y alumbrado



CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde

EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

EMBALAJE:

No corresponde

ROTULADO:

No corresponde

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TÉCNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde

VI. MUESTRAS (De corresponder)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

| |
|---|
| No corresponde |
| VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) |
| No corresponde |
| VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) |
| <p>PERFIL DE PROVEEDORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas ➤ Ruc activo y habido. ➤ RNP vigente. ➤ Empresas del giro de negocios ➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado ➤ Tener CCI para el pago <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.</p> |
| IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio) |
| <p>Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa Plazo: El plazo de entrega del bien será 5 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.</p> |
| X. CONFORMIDAD (Obligatorio) |
| <p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.</p> |
| XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO |
| <p>El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p> |
| XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS |
| <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p> |
| XIII. PENALIDADES (Obligatorio) |
| <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ $F \times \text{plazo vigente en días}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.</p> |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

| |
|---|
| <p>XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)</p> |
| <p>Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</p> |
| <p>XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> |
| <p>Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.</p> |
| <p>XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> |
| <p>Declaración del Proveedor</p> <p>El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.</p> <p>Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.</p> |
| <p>XVII. RESOLUCION DE CONTRATO</p> |
| <p>Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.</p> |



[Handwritten signature]

Firma y Sello del Área Usuaría